



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO TABLÓN EDICTAL

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 1930 de 22 de noviembre de 2018 por el que se resuelve:

“Considerando el procedimiento relativo a la convocatoria de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo de auxiliares administrativos para el Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando las resoluciones municipales por las que se aprueban provisional y definitivamente la relación de aspirantes admitidos, se designa a los miembros del tribunal calificador y se fija la fecha de celebración de ejercicios.

Considerando la convocatoria y bases de las pruebas para selección de personal, la celebración de las mismas y la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador emitida con fecha 12 de septiembre de 2018.

Considerando el anuncio de resultado de valoración y propuesta de conformación de la bolsa de auxiliares administrativos, de fecha 15 de octubre de 2018. Considerando que con fecha 22 de octubre de 2018 se interpone recurso de alzada contra el Tribunal por el cómputo de méritos profesionales. Vista Acta del tribunal reunido el día 13 de noviembre de 2018 proponiendo la desestimación del recurso de alzada presentado.

Considerando Decreto de Alcaldía 1888/2018 de 15 de noviembre de 2018 de desestimación del recurso de alzada en su integridad.

Considerando el informe de Secretaría General de fecha 20 de noviembre 2018 y el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2018

.De conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico, esta Alcaldía Presidencia;

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar válido y aprobar el procedimiento de selección para la constitución de la bolsa de trabajo a que se hace referencia en el encabezamiento de la presente resolución así como la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador que han superado las pruebas selectivas por orden decreciente de puntuación:

Listado de personas que componen la bolsa de trabajo

Apellidos y Nombre	Puntuación Final Fase de Oposición	Puntuación Final Fase de Concurso	Calificación final
SANTAFE URRIENS, BETSABE	50,50	26,84	77,34
MARTINEZ ARGUIS, JAVIER	48,00	28,33	76,33
FABANA ROMEO, MARIA CARMEN	39,00	25,17	64,17



Ayuntamiento de Barbastro

CACHO BAILO, LOURDES	45,00	10,72	55,72
LOPEZ LAHUERTA, YOLANDA	40,00	15,00	55,00
NAVARRO SANCERNI, SUSANA	34,00	20,36	54,36
SERAL ENCONTRA, ELISA FÁTIMA	44,00	9,43	53,43
PEREZ ANDRES, MARIA SONIA	43,00	10,30	53,30
RADIGALES DOMPER, NIEVES	34,00	19,07	53,07
MAZA SAMPERIZ, VICTOR	45,00	6,73	51,73
SANCHEZ ZAMORA, MARIA SARA	41,50	9,50	51,00
IZQUIERDO LÓPEZ, BERTA PILAR	38,00	11,79	49,79
LLANOS ROBLAS, RAQUEL	35,00	11,87	46,87
GUARNIERI TRISAN, MARIA LAURA	41,00	5,50	46,50
ARRIETA GIMÉNEZ, REYES	34,00	11,58	45,58
PRAT FONTAN, MARIA MONTSERRAT	42,00	2,00	44,00
SÁNCHEZ TELLO, LAURA	43,00	0,00	43,00
LETOSAARAMENDIA, MARTA	36,00	5,99	41,99
CASADO PERALES, LUIS	37,50	1,04	38,54

SEGUNDO.- El régimen y funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá conforme a lo establecido en la convocatoria y bases aprobadas. “

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal

**En Barbastro a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL**